



ASISTENTES	
Sra. Alcaldesa	
D ^a MARIA ISABEL MOLINA VICENS	(Compromís)
Sres. Concejales	
D. ALEJANDRO ROMÀ SERER	(Compromís)
D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER	(Compromís)
D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE	(PP)
D ^a BEATRIZ VICENS VIVES	(PP)
D ^a MARIA AURORA PIERA NOGUERA	(PP)
D. BERNARDO FERRER PASTOR	(PSOE)
D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER	(EU)
Sr. Secretario	
D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ	

SESIÓN Nº CUATRO DE

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las VEINTIUNA horas del día TREINTA de MAYO de dos mil dieciseis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Maria Isabel Molina Vicens, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior nº 2/2016, de fecha 10/03/2016, y nº3 /2016, de fecha 28/04/2016, son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el Sr. Alcalde se manifiesta a los Sres. Corporativos la necesidad de realizar el sorteo para la constitución de las mesas electorales de las elecciones Generales que se celebrarán el próximo 26 de Junio de 2016. Asimismo se propone la elección de dos suplentes más por cada cargo, con el fin de que existan personas suficientes, sin necesidad de otro sorteo, en caso de alguna incidencia con los titulares y suplentes iniciales. Con la conformidad de los Sres. Corporativos, una vez cumplidas todas las formalidades establecidas, se procedió a realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales, siendo los designados y sus cargos los siguientes:



SECCIÓN 1 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE BORJA MESTRE GINER	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
1.ER VOCAL ROSA ESPERANZA MONTSERRAT FERRER	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
2º VOCAL MONTSERRAT GINER FERRER	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE NOELIA ORTS MONCHO	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
2º DE PRESIDENTE M. ANGELES MESTRE MOLINA	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
3º DE PRESIDENTE RUBEN NOVO PÉREZ	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
4º DE PRESIDENTE LORENA ORTOLÁ FERRER	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
1º DE 1ER. VOCAL MARIO ANDRES HERAS MIRÓ	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
2º DE 1ER. VOCAL MARI CARMEN ORTS IVARS	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
3º DE 1ER. VOCAL MARTA FIONA MÉNDEZ ZARZALEJO	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
4º DE 1ER. VOCAL DAVID LLOBELL FERRER	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
1º DE 2º VOCAL CARLES SERER VICENS	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
2º DE 2º VOCAL JUAN MESTRE SIMO	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
3º DE 2º VOCAL LAURA ESCRIVÀ CANTÓ	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****
4º DE 2º VOCAL ESTEFANIA FUENTES VICENS	D.N.I. *****	ELECTOR Nº *****



3.-Dación de cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2015.

Se da cuenta al Pleno de la aprobación mediante Decreto nº 82, de fecha 27 de abril de 2016, de la liquidación del Presupuesto General de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO 82/2016 de 27 abril.

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015, informada por Secretaría-Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015.

Dicha liquidación presenta el siguiente resultado presupuestario.

1	Derechos reconocidos netos	1.279.442,16 €
2	Obligaciones reconocidas netas	911.035,95 €
3	Pasivos financieros	21.914,12 €
4	Resultado presupuestario (1-2-3)	346.492,09 €
AJUSTES		
5	Desviaciones positivas de financiación	4.777,05 €
6	Desviaciones negativas de financiación	3.123,17 €
7	Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	1.353,21 €
8	Resultado presupuestario ajustado (4-5+6+7)	346.191,42 €

El remanente de tesorería, a 31 - 12 - 2015, es el siguiente:



1 Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio

De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	262.566,51 €
De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	121.332,39 €
De recursos de otros entes públicos	- €
De otras operaciones no presupuestarias	183,84 €
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	- €
	384.082,74 €

2 Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:

De presupuesto de gastos (presupuestos corriente)	53.388,78 €
De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	20.641,94 €
De Presupuesto ingresos	- €
De Presupuestos ingresos recursos otros entes públicos	- €
De otras operaciones no presupuestarias	223.082,45 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-381,79 €
	296.731,38 €

3 Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio

735.077,50 €

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL

822.428,86 €

Saldos de dudoso cobro	50.169,77 €
Exceso de financiación afectada	4.408,01 €



REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS

GENERALES

767.851,08 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que la documentación relativa a la liquidación del presupuesto 2015 se haya disponible en Secretaria para cualquier persona que quiera consultarla. Para nosotros es un buen resultado y significa que se han hecho bien las cosas.

4.-ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN LAS FÓRMULAS DE PAGO CORRESPONDIENTES ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013 ENTRE LA GENERALITAT, Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

Evaluada las circunstancias acaecidas en los últimos años, como los cambios en los hábitos de consumo y, en particular, la generalización de extracciones irregulares del material depositado en los contenedores azules o en la recogida puerta a puerta, que han alterado la recogida de este material, se plantea la siguiente propuesta por parte de Ecoembes:

PRIMERO.- Prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico del Anexo II Condiciones económicas en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2015, quedando de la siguiente forma para el año 2016:

“Año 2016: Porcentaje de papel cartón responsabilidad de SIG, 40 % o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2016, de resultar un porcentaje más alto.”

Ante dicha propuesta, la cual fue aceptada por la Comisión de Seguimiento del convenio



marco suscrito en fecha 10 de diciembre de 2013 entre la generalitat, y ecoembalajes españa, s.a., se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de modificación en las fórmulas de pago correspondientes con los efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016, para todas las entidades locales adheridas al Convenio Marco, siempre y cuando manifiesten expresamente su conformidad a través del acuerdo del pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este acuerdo por duplicado a la Direcció General de Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural y a Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que Alcalalí es uno de los municipios que mas recicla y anima a la gente a seguir reciclando. También destaca la limpieza de los contenedores soterrados en el pueblo.

Pide la palabra Dña. Beatriz Vicens Vives y manifiesta que los contenedores soterrados quizás estén limpios, pero los que están enfrente de mi casa no lo están.

La Sra. Alcaldesa responde que toma nota de ello y se mirará.

Tras las intervenciones el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

5.- DECLARACIÓN DEL SEVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ALCALALÍ COMO ESENCIAL Y PRIORITARIO.

Vista la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir la plaza de bibliotecario/a, con fecha 20/05/2016 emitió Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir para declarar un determinado puesto de trabajo prioritario y que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A tenor del artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que, durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales

Visto que, con fecha 23/05/2016, se emitió el siguiente informe por parte de la Sra. Alcaldesa:

“Una biblioteca pública i els serveis que presta són una inversió a llarg termini en benefici d'un poble.

L'objectiu principal de la biblioteca pública és proporcionar recursos i serveis en diferents mitjans per atendre les necessitats de les persones i els grups pel que fa a l'educació, la informació i el desenvolupament personal.



Les biblioteques públiques exerceixen una funció important en el desenvolupament i la continuïtat d'una societat democràtica oferint accés individual a un ampli i variat ventall de coneixements, idees i opinions.

Tantmateix, són un servei cultural de proximitat, i que van més enllà de la difusió de la cultura i de la seva tasca vinculada al món del llibre i la lectura; una biblioteca és un espai comunitari amb una multiplicitat de recursos.

Per tot açò, vull comunicar al Ple d'aquest Ajuntament, la necessitat de crear una borsa de treball, per poder contractar a temps parcial una persona que pugui fer la tasca de bibliotecària, i així poder atendre les necessitats de les nostres veïnes i veïns.”

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse por cada administración pública.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno a propuesta de Alcaldía el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Declarar el servicio de biblioteca municipal como un servicio público esencial y prioritario, y que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de persona que ejerza funciones de bibliotecario/a como personal laboral temporal, debido a que dicho servicio es necesario para el bienestar de los vecinos.

Tras la lectura de la propuesta, pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor del PSOE, y manifiesta que cuando entró al Ayuntamiento creía que era muy importante contratar una persona de mantenimiento ya que hay instalaciones que necesitan ser reparadas. A una persona así se le podría dar las llaves para que abriera la biblioteca o bien se podría dar llaves al AMPA. Además, el otro día fui a la biblioteca, y en primer lugar me encontré que estaba cerrada. Fui al Ayuntamiento a coger las llaves y vi que todos los libros de los niños están en catalán. Hay editoriales valencianas y no hay porque comprar libros de editoriales catalanas. Si la prioridad es adoctrinar a los niños no estoy de acuerdo. Considero que hay cosas más prioritarias.

La Sra. Alcaldesa responde que lamenta que la biblioteca estuviera cerrada, ya que la persona que estaba contratada con una subvención ha cesado en sus funciones. Con la contratación del alguien para la biblioteca queremos evitar precisamente que la biblioteca esté cerrada. En cuanto a los libros que se han comprado últimamente, hay una factura de compra de veinte libros y de ellos diez están en castellano y diez en valenciano.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y dice que las Editoriales de los libros son catalanas

La Sra. Alcaldesa responde que es su percepción y que quien quiera puede acudir a la biblioteca a comprobarlo. También se puede consultar la factura de compra de libros.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que le sorprende en primer



lugar el texto de la propuesta "fer la tasca de bibliotecària". Tan claro está que va a ser mujer? No puede ser un hombre?

Desde el grupo popular se considera que la propuesta carece del estudio necesario que nos permita tomar una decisión objetiva, por cuanto no se aporta un estudio económico y de viabilidad que esclarezca cuales serían los costes económicos que tendría que soportar el Ayuntamiento, tanto en el presente como en el futuro. Está basada en un simple informe de Alcaldía, que no técnico, con un carácter que podríamos definir más de poético que de riguroso.

Tampoco se aportan datos de cuál ha sido el funcionamiento en estos meses en los que se ha contado con personal subvencionado, tales como horarios, préstamo de libros, actividades, público asistente, edades, etc.

Consideramos que se debería estudiar los costes laborales y de seguridad social de la persona, el horario de trabajo, etc. Lo que se propone es más la creación de una plaza fija que la contratación temporal de los servicios por medio de una bolsa de trabajo, puesto que el servicio se debe prestar todo el año y no en épocas concretas o ser de sustitución o apoyo a una plaza existente, se trata pues de un lugar de trabajo nuevo de carácter indefinido y con vocación de continuidad.

Igualmente se debería ver el plan de inversión en la Biblioteca, compra de libros, ordenadores, gastos de mantenimiento de las instalaciones, etc. ¿Qué sentido tiene crear la plaza de bibliotecario / bibliotecaria y no tener la misma en condiciones?

Si lo que se pretende es aumentar los servicios que se prestan a la población y por consiguiente la plantilla del Ayuntamiento, debería estudiarse otras necesidades que se puedan tener, no debemos olvidar que existen otros campos que se podrían atender, como un monitor deportivo, profesorado para la escuela de música, monitor para actividades de la tercera edad, servicio de traducción para residentes, servicio de acompañamiento médico, etc.

Todo ello sin olvidar los servicios que la ley atribuye como básicos a los municipios y que se desarrollan desde los servicios administrativos, deberíamos valorar el que la plantilla actual del Ayuntamiento ya cuenta con cierta edad, cuando finalice esta legislatura alguno de ellos estará sobre los 58 años. Es decir hay que pensar que el conocimiento acumulado de estas personas hay que transferirlo, no son sitios de trabajo que se puedan cubrir de la noche a la mañana y habrá que ver qué medidas adoptamos.

Otra cosa que nos preocupa muy especialmente son los libros que van a estar a disposición de los ciudadanos. Recientemente hemos podido observar como el regidor D. Josep Joan Ramis ha devuelto dos libros que se habían mandado por parte de la Diputación Provincial para el fondo bibliotecario municipal, y lo ha hecho mediante escrito con registro de salida de este Ayuntamiento 2016-S-RC-303 de 4 de abril, indicando que "Voldriem fer-li arribar el llibre **En corto y por derecho**. Considerem inapropiat destinar diners de la Diputació d'Alacant en la promoció d'activitats com aquestes, i menys encara baix l'àrea de cultura. Entenem que la cultura i bou no van lligats de la ma i per tant no són "dos partes de un mismo todo" com indica la carta que ens heu fet arribar junt al llibre. Fer-los saber que en un tema tan sensible com aquest,



sembla vergonyos que es destinen diners públics en la promocio i difusió de este tipus de llibres. Tenim conceptes diferents del que es cultura i agrairíem que no ens féreu arribar mes material sobre aquesta temática i menys encara, utilitzan els diners de totes i tots. De segur que li podran donar millor utilitat que en el municipi d'Alcalalí, on lamentablement, no disposem d'una secció especial en la nostra biblioteca municipal, per aquest tipus de llibres. ..//..."

“En corto y por derecho” se trata de un libro taurino sobre el liderazgo, cuyo autor D. Javier Lopez-Galiacho es profesor titular de derecho civil en la universidad Rey Juan Carlos de Madrid, dicho libro según un artículo publicado en el país, define que el libro “pretende trasladar los valores de la fiesta de los toros a las virtudes que sostienen el liderazgo personal y empresarial” según el propio autor dice “De frente, en corto y por derecho, es la máxima expresión de la pureza del toreo y por extensión de la propia vida. Este libro pone en valor los muchos valores del toreo, los mismos valores que permiten a hombres y mujeres navegar en el mar de la vida” el autor pretende ayudar al lector a mejorar la gestión empresarial y en su propia vida.

Respecto al segundo libro devuelto por el regidor, se trata del Premi de Teatre “Evarist Garcia 2009” y el motivo argumentado para su devolución es “ estiga ple d'errades ortografiques i castellanismes ..//...”

Como podemos ver, al parecer la censura ha vuelto con la nueva política de Compromís, esto hace recordar tiempos pasados que tanto critican y que los más mayores pueden recordar. Resulta increíble que todo lo que no sirva para el adoctrinamiento de Compromís no pueda estar al servicio público, respetando la disparidad de opiniones de los que tenemos que convivir en democracia.

Si esta es la biblioteca que pretende fomentar el gobierno de Compromís, con censuras, diciendo una cosa y haciendo la contraria, ya adelantamos que en modo alguno podemos estar de acuerdo.

Por todo ello, consideramos la conveniencia de dejar este punto sobre la mesa, en consonancia con el artículo 92 del ROF, y estudiar con mayor detalle cuales deben ser las prioridades a las que debemos atender en función de los medios económicos y humanos de los que dispone el consistorio, valorando igualmente las competencias que por ley nos corresponden y aquellas que la ley no nos exige.

En el caso de no dejarse sobre la mesa para un estudio con más detalle, anunciamos nuestro voto en contra, y la interposición del correspondiente recurso de reposición contra el acuerdo, puesto que no podemos aprobar un incremento de la plantilla sin asegurar su viabilidad y tampoco permitir una biblioteca censurada.

La Sra. Alcaldesa responde que en la propuesta hace referencia a la cobertura de plaza de bibliotecario/a. Si se refiere a mi escrito, no tengo ningún problema con que sea un hombre el bibliotecario. En cuanto a las prioridades, me gustaría decir que monitor deportivo lo hemos tenido todo el año. Lo que no he entendido muy bien es el comentario que se ha hecho sobre la previsión para el futuro de la plantilla del Ayuntamiento. No sé si ha querido decir que hay que empezar a pensar en sustituir a la gente que hay actualmente en la plantilla del Ayuntamiento.

D. José Vicente Marcó Mestre responde que hay determinados puestos de trabajo en



este Ayuntamiento como la persona que lleva la contabilidad que realiza unas tareas específicas que para realizarse necesitan cualificación, y cuando se jubile, la persona que le sustituya no podrá hacerlo de la noche a la mañana, sino que necesitará cierto rodaje. No digo que tenga que hacerse mañana, ni dentro de un año o dos. Pero que sí hay que tenerlo en cuenta en el futuro.

La Sra. Alcadesa responde que no ve la incompatibilidad entre tener una previsión para sustituir al personal administrativo cuando se jubile y contratar una persona para la biblioteca.

D. José Vicente Marcó Mestre manifiesta que lo que se pide es que se retire la propuesta para realizar un estudio de viabilidad con números y datos.

A continuación por alusiones se da la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer, portavoz del grupo Compromís y dice que con respecto al lenguaje utilizado en el escrito de la Sra. Alcadesa, existe un lenguaje no sexista por el cual se puede utilizar el desdoblamiento "bibliotecario/a", y el término persona bibliotecaria. En cuanto al libro de los toros, lo hice como Concejal de acuerdo a mis convicciones y lo volvería a hacer. Sobre el libro Premi de Teatre "Evarist Garcia 2009", lo devolví porque no entiendo cómo puede ser que un libro escrito un 50% en castellano pueda recibir un premio de lengua valenciana. Por ello pedí en el escrito que se corrigiera y que se devolviera al Ayuntamiento una vez corregido.

D. José Vicente Marcó Mestre contesta que no considera lógico que el Regidor de Fiestas y Juventud, según su criterio devuelva un libro porque está parcialmente en castellano y otro libro porque considera que el género no es adecuado. No se puede practicar la censura de este libro sí este no. Que la gente elija los libros que quiera leer.

La Sra. Alcadesa manifiesta que en la biblioteca no se practica la censura. Hay muchos libros de todo tipo y están a disposición de todos los ciudadanos.

A continuación se procede a la votación del punto con el resultado siguiente; votos a favor de la propuesta de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU). Votos en contra de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), D^a Maria Aurora Piera Noguera (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE).

Al haber empate a cuatro, se vuelve a realizar la votación de acuerdo con el artículo 100.2 del ROF con idéntico resultado, siendo aprobada la propuesta por el voto de calidad de la Sra. Alcadesa

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS Y REALIZACIÓN DE ZANJAS Y CALICATAS.



Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y realización de zanjas y calicatas.

De acuerdo con los artículos 15 a 19 y 57 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes:

ACUERDO.-

Primero: La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y realización de zanjas y calicatas, publicada en el BOP nº 157 de 13/07/2005, en el artículo 6º de la misma, quedando en su nueva redacción como sigue:

Artículo 6: Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1ª.- Por la ocupación de la vía pública con materiales, grúas, maquinaria, escombros, mercancías diversas, puntales, asnillas y andamios, así como la realización de zanjas y calicatas por m² al día o fracción.

-0,50 Euros

Tarifa 2ª.- Ocupación con vallas protectoras y contenedores por m² al día o fracción.

-0,50 euros

Tarifa 3ª.- Por cierre de calles, en casos inevitables, por cada 24 horas o fracción, por tramos de manzana.

-20 Euros.

Segundo: La presente modificación de la ordenanza fiscal será expuesta al público durante treinta días, previo anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Alicante”, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.



En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto integrado de la ordenanza o de su modificación, habrá de ser publicado en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha realizado una nueva redacción del artículo 6, destacando sobre todo que se elimina la tarifa 4 que se aplicaba los fines de semana y considerábamos muy elevada. Se han tenido en cuenta las tarifas que hay en otros municipios con características similares a Alcalalí, y la propuesta está por debajo de la media. Se pretende facilitar la realización de obras en el municipio.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que en un principio, desde el grupo popular nos vimos sorprendidos con esta propuesta, como recordaremos solicitamos en un pleno extraordinario el pasado 15 de octubre la bajada del IBI, la cual estaba más que justificada y beneficiaba a todo el pueblo, dicha propuesta se vio rechazada por el equipo de gobierno, escudándose en un informe técnico, el cual venía a decir lo mismo que el que se acompaña en esta propuesta, y que en definitiva es, que como resulta lógico si disminuyen los ingresos deberán disminuir los gastos, por ello entendimos que podía tratarse de una propuesta populista, dada la poca recaudación que supone la tasa, cuyo espíritu busca más el que las calles se desocupen con celeridad que la propiamente recaudatoria, y a la vista que no resultaba lógico emitir un voto afirmativo con un informe al similar al que motivo el voto contrario del equipo de gobierno en el caso del IBI, es por lo que la postura nuestra era la abstención puesto que estamos a favor bajar los impuestos en la medida de las posibilidades, lo hicimos con la tasa de basuras en la pasada legislatura y acordamos en el mismo pleno estudiar la bajada del IBI, cosa que como hemos comentado no se permitió por el equipo de gobierno.

Pero lo más sorprendente fue cuando nos metimos a estudiar la propuesta con mayor detalle, como hemos dicho, en un principio pensábamos que se trataba de bajar la tasa, pero no, resultó ser todo lo contrario, se pretende incrementarla un 150%, y se justifica con un método comparativo de lo que pagan los municipios cercanos estableciendo que "se observa una tarifa media por m² de 0,68€, mientras que la propuesta que se presenta por parte del Ayuntamiento es de 0,50€ m²"

La ordenanza actual establece un precio en la tarifa 1 (andamios, grúas, escombros, etc) de 1,00€ por cada 5m² al día, es decir el metro cuadrado sale a 0,20 €, 20 céntimos al día frente a los 40 céntimos de Lliber, 48 de Xaló, 77 de Parcent y el 1,10€ de Orba.

En el caso de la tarifa 2 (ocupación por contenedores), todavía la subida es más agresiva si cabe, en la ordenanza actual se establece un precio de 0,25€ por cada 5m² al día, es decir sale a 0,05 € (cinco céntimos) frente a los 0,50 € que propone la alcaldía.

Por todo ello anunciamos nuestro voto en contra, no estamos dispuestos a que el equipo de gobierno impida la bajada del IBI y además pretenda cargar más a los ciudadanos que necesiten reformar su vivienda.



Pedimos que el punto sea retirado y no tener que esperar a que el PP vuelva a tener la mayoría suficiente para derogar la modificación de esta ordenanza, que lejos de mirar por los ciudadanos pretende castigarlos.

Pide la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer, portavoz del grupo Compromís, y manifiesta que lo que se pretende con esta modificación es equilibrar la tasa y simplificarla. La tarifa aplicable el fin de semana es abusiva. Calcule lo que vale tener un contenedor en la calle una semana con la actual tarifa y con la nueva propuesta. Es mucho más barato ahora.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que el espíritu de la ordenanza es que las calles estuvieran ocupadas el menor tiempo posible y se despejara cuanto antes. Por ello se establecía una tarifa distinta el fin de semana que se aplicaba a los contenedores no a los andamios que son mucho más difíciles de desmontar. No veo lógica esta propuesta de modificación porque se está subiendo la tasa tanto para andamios como para contenedores.

La Sra. Alcaldesa responde que se está bajando la tasa al retirar la tarifa del fin de semana que era abusiva. Si se calcula la ocupación durante una semana con la nueva propuesta sale mucho más barato que antes.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que la tarifa 4 se aplica a contenedores, no a andamios. Es la tarifa 1 la que se refiere a los andamios, y ésta se está subiendo.

La Sra. Alcaldesa responde que la tarifa 4 se refiere a contenedores y material de construcción, es decir que incluye andamios. Con nuestra propuesta sale mucho más barato al ciudadano la ocupación durante toda la semana. Esta propuesta de modificación no es por capricho. Ha sido estudiada y se han atendido peticiones ciudadanas.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que es indiscutible que la tarifa 1 y 2 se suben. En todo caso, el Partido Popular propone una Enmienda a la actual propuesta, y sería dejar la tarifa 1, 2 y 3 tal cual está en la actual ordenanza y eliminar la tarifa 4.

La Sra. Alcaldesa responde que con nuestra propuesta lo que pretendemos es simplificar la actual ordenanza y ayudar al ciudadano. No lo hacemos con ningún ánimo recaudatorio. Además se trata de una tasa por la cual el ejercicio anterior se recaudaron 400 euros. Es decir que el impacto recaudatorio en el presupuesto es pequeño. Por tanto no tenemos inconveniente en aceptar su enmienda.

Sometida a votación la Enmienda de mantener la tarifa 1, 2 y 3, y eliminar la Tarifa 4. Ésta es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

Tras la aprobación de la Enmienda, toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que en la votación del punto se abstendrán por coherencia.

La propuesta que se somete a votación es la siguiente:



De acuerdo con los artículos 15 a 19 y 57 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes:

ACUERDO.-

Primero: La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y realización de zanjas y calicatas, publicada en el BOP nº 157 de 13/07/2005, en el artículo 6º de la misma, quedando en su nueva redacción como sigue:

Artículo 6: Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1ª.- Por la ocupación de la vía pública con materiales, grúas, maquinaria, escombros, mercancías diversas, puntales, asnillas y andamios, así como la realización de zanjas y calicatas por 5 m2 o fracción al día o fracción.

-1 Euros

Tarifa 2ª.- Ocupación con vallas protectoras y contenedores por 5 m2 o fracción al día o fracción.

-0,25 euros

Tarifa 3ª.- Por cierre de calles, en casos inevitables, por cada 24 horas o fracción, por tramos de manzana.

-20 Euros.

Segundo: La presente modificación de la ordenanza fiscal será expuesta al público durante treinta días, previo anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Alicante”, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



En todo caso el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto integrado de la ordenanza o de su modificación, habrá de ser publicado en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Sometida la propuesta a votación, éste es aprobada con los votos a favor de de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU), y las abstenciones de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP) Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP) y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE).

7.- ADHESIÓN VOLUNTARIA AL NUEVO PACTO DE LOS ALCALDES INTEGRADO PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

Atendida la invitación realizada por la Comisión Europea para la adhesión voluntaria al nuevo Pactos de los Alcaldes integrado para el clima y la energía, con el fin de construir un movimiento de ciudades y comunidades dispuestas a hacer frente a un triple desafío:

- 1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en menos de un 40% de aquí a 2030, principalmente a través de una mejor gestión local de la energía basada en las medidas de eficiencia, soluciones integradas inteligentes y la promoción de las energías renovables.
- 2) Mejorar la resiliencia, bien mitigando el impacto del cambio climático, bien adaptándose a él.
- 3) Compartir nuestra visión, resultados y experiencia y conocimientos técnicos con otros entes locales y regionales dentro y fuera de la UE, gracias a una cooperación directa y al intercambio entre homólogos, así como establecer asociaciones internacionales con otras regiones del mundo en el marco del Pacto de Los Alcaldes, iniciativa de alcance mundial que puso en marcha Maros Sefcovic, vicepresidente de la Comisión Responsable de la Unión de la Energía, en la COP21.

Visto el contexto y los antecedentes en los que se desenvuelve y desarrollará esta iniciativa.

Considerando los compromisos que ello supone para la Entidad Local.

Atendidos los Principios rectores que dicho Pacto recoge.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 de RD 2568,1986, de 28 de noviembre, y el art. 20.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, a la Comisión Informativa competente, para en su caso posterior elevación al Pleno de la Corporación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Adherirse a la iniciativa comunitaria del Nuevo Pacto de los Alcaldes Integrado para el Clima y la Energía, asumiendo los compromisos y los principios rectores de dicho Pacto.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta de la Corporación al objeto de la firma de cuantos documentos y protocolos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a organismos nacionales, autonómico, provinciales y europeos que resulten competentes en la materia.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, ésta es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

8.- ESCRITO PRESENTADO POR D. BERNARDO FERRER PASTOR SOLICITANDO BAJAR LOS VADOS DE ALCALALÍ DE 90 A 40 EUROS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito presentado por D. Bernardo Ferrer Pastor con fecha 25/04/2016 y nº de registro de entrada 510 con el siguiente contenido:

“Moción para bajar de 90 a 40 Euros los vados de Alcalalí”.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta que considera que la actual tasa del vado de 90 Euros es excesiva. Además, hay gente que tiene puesta la placa del vado pero no está pagando la tasa. En Parcent se paga 36 euros, en Xaló se paga 60 euros. Tenemos una tasa que es igual que la Denia. Por eso creo que lo mejor es bajarlo a 40 Euros.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que es un punto en el que la Sra. Alcaldesa, y como indica el propio texto que antecede, dice: “se da cuenta del escrito ...”, por lo que entendemos que es simplemente dar cuenta y no procede votación alguna. Para que haya votación y debate deber haber una propuesta de acuerdo que debe venir informada.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo dicho por D. José Vicente Marcó Mestre y que se estudiará la modificación de la ordenanza.

9.- ESCRITO PRESENTADO POR D. ANTONIO LUIS VICENS VIDAL EN REPRESENTACIÓN DE LOS FESTERS DEL CRIST 2016.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Vicens con fecha 23/05/2016 y nº de registro de entrada 650 en el cual solicita autorización para hacer “Bous al carrer” los días 27 y 28 de Junio.

La Sra. Alcadesa manifiesta que ha habido cierta movilización ciudadana y se han recogido firmas contra los festejos taurinos. En este asunto doy la palabra al Regidor de fiestas.

Toma la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer y dice que la Comisión de Fiestas ha



votado a favor de que haya Bous en las fiestas de este año. Creemos que es un tema que sobrepasa las competencias de la Regiduría de Fiestas, y por ello hemos considerado conveniente traer este asunto al Pleno. Se trata de algo que afecta a todo el pueblo, y creemos que lo mejor es debatirlo en el Pleno donde están representados todos los ciudadanos de Alcalalí. Lo mejor habría sido hacer un Referéndum de consulta a los ciudadanos, pero no era posible por motivos económicos y de tiempo.

Toma la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor, portavoz del PSOE, y pregunta cuantas firmas se han recogido contra los Bous.

D. Josep Ramis Ferrer responde que no es significativo el número de firmantes porque no toda la gente que está contra los toros va a firmar. A mí me ha manifestado mucha gente que está en contra de los toros y no ha querido venir a firmar al Ayuntamiento. También hay mucha gente que no se ha enterado de esta iniciativa y por eso no ha firmado.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que desde el Ayuntamiento no se ha hecho ninguna comunicación oficial ni Bando respecto al tema del Bous para recoger firmas. Nos hemos mantenido al margen porque es un tema complejo que afecta a muchas sensibilidades. Si nos gustaría saber la opinión de la oposición al respecto, ya para eso hemos traído este asunto a pleno.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que al igual que en el punto anterior, es un punto en el que la Sra. Alcaldesa, y como indica el propio texto que antecede, dice: “se da cuenta del escrito ...”, por lo que entendemos que es simplemente dar cuenta y no procede votación alguna, es más cuando recogimos la documentación del pleno, no existía propuesta alguna de Alcaldía referente a la cuestión de la que se da cuenta. Para debatir un tema debe haber una propuesta de Alcaldía. El que ostenta el cargo es el que debe decidir. Me parece bien que se quiera consultar al Pleno, pero primero debe definirse la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa responde que no tiene ningún inconveniente en tomar una decisión, pero consideraba que era necesario traer este asunto al Pleno para que los miembros de la Corporación manifestaran su opinión. No quiero tomar decisiones como si esto fuera un absolutismo. Yo ya manifesté a los festeros que había documentos que no iba a firmar.

Toma la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta que desde el PSOE de Alcalalí estamos a favor del Bous porque consideramos que no se maltrata al animal.

Toma la palabra D. D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta antes de dar la oposición su opinión, los miembros del gobierno deben dejar clara la suya y decir quien está dispuesto a asumir la firma.

Toma la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta que él está dispuesto a asumir la firma.

Toma la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer y manifiesta que nos gustaría saber la opinión que tiene el Partido Popular en este asunto, ya que representa a sus votantes en el pleno.



D. José Vicente Marcó Mestre responde que cada miembro de la Corporación tiene su opinión sobre este tema. El Partido Popular de Alcalalí no está en contra de las tradiciones y está en contra del maltrato animal.

D. Josep Joan Ramis Ferrer pregunta si eso quiere decir que están a favor de que haya Bous.

D. José Vicente Marcó Mestre responde que usted puede interpretar lo que considere, yo he estado doce años de alcalde tomando decisiones y gestionando. Ahora les toca a ustedes tomar decisiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.